

Estado: Abierta

[Le recomendamos leer las condiciones generales de participación del PDE »](#)

BECA HABITANDO CULTURA EN COMUNIDAD - FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS

Desarrollar acciones de fortalecimiento dirigidas especialmente a iniciativas ciudadanas artísticas, culturales, deportivas y patrimoniales y a las comunidades presentes en los territorios priorizados, para que promuevan la apropiación del espacio público y afiancen el tejido social

Información básica

Línea estratégica Apropiación

Área Interdisciplinar/transdisciplinar

Número de estímulos 9

Total de recursos \$315.000.000

Cronograma

Fecha de apertura 11/jun/2019

Fecha de cierre 28/jun/2019

Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar 09/jul/2019

Publicación de resultados de evaluación 02/ago/2019

Fecha máxima de ejecución 22/nov/2019

Objeto

Desarrollar acciones de fortalecimiento dirigidas especialmente a iniciativas ciudadanas artísticas, culturales, deportivas y patrimoniales y a las comunidades presentes en los territorios priorizados, para que promuevan la apropiación del espacio público y afiancen el tejido social.

Los participantes aplican a tres posibles Territorios Priorizados. Deben indicar, en orden de preferencia, cuál es su primera, segunda y tercera opción. Para esto tendrán en cuenta los siguientes territorios donde se desarrollarán los procesos de fortalecimiento:

TERRITORIO	BARRIO	LOCALIDAD
Territorio 1	Acacias IV	Ciudad Bolívar
	Urbanización Compartir	
Territorio 2	Juan Pablo II	
Territorio 3	Marandu	
Territorio 4	Nueva Colombia	
	Las Manitas	
Territorio 5	Mirador Nutibara	
Territorio 6	Villas del Diamante	
Territorio 7	La Mariposa	
Territorio 8	Usminia	Usme
Territorio 9	El Consuelo	Santa Fe

Es importante que los aspirantes tengan en cuenta para la formulación de la propuesta que deberán trabajar y reconocer las capacidades, saberes y experiencias de las iniciativas ciudadanas y comunidades presentes en los territorios priorizados, construirán procesos de formación y acompañamiento a liderazgos, fomentarán las relaciones entre procesos artísticos, culturales y patrimoniales y comunidades, permitirán la activación cultural de las estructuras móviles y mobiliarios temporales urbanos implantados, y, crearán de forma participativa propuestas de sostenibilidad de la intervención realizada. Su ejecución debe estar prevista para un mínimo de tres (3) meses.

Nota 1: Revisar los "Deberes específicos de los ganadores" para el desarrollo de la beca.

Nota 2: A partir de la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con tres días calendario para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

Tipo de participante

Agrupación

Persona Jurídica

Perfil específico del participante

Personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social guarde relación con el propósito de esta convocatoria, con trayectoria demostrable y experiencia mínima de cuatro (4) años en procesos comunitarios, artísticos, culturales o patrimoniales.

Agrupaciones interdisciplinarias conformadas por más de cuatro (4) personas que acrediten mínimo seis (6) años de trayectoria, que correspondan a la sumatoria de la experiencia de todos sus integrantes, en procesos comunitarios, culturales, patrimoniales o artísticos.

Quiénes no pueden participar

Remitirse a las Condiciones Generales de Participación.

Documentos técnicos para evaluación

PROPUESTA TÉCNICA DILIGENCIADA EN EL FORMATO ANEXO Propuesta presentada en el formato anexo 1 (Formato de presentación).

SOPORTES DE LA EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA DEL PARTICIPANTE Certificaciones que den cuenta de la trayectoria: para personas jurídicas soportes de mínimo cuatro (4) años en el desarrollo de procesos comunitarios a través de prácticas artísticas, culturales, deportivas o patrimoniales. Para agrupaciones, soportes de la experiencia de la sumatoria de los integrantes de la agrupación que demuestren mínimo seis (6) años en el desarrollo de procesos comunitarios a través de prácticas artísticas, culturales, deportivas o patrimoniales. En ambos casos, la experiencia deberá ser soportada en certificados expedidos por entidades y organizaciones de carácter público, privado y comunitario.

Criterios de evaluación

Ronda Etapa de preselección

Criterio	Puntaje
Coherencia de la propuesta: Se evaluará la pertinencia de los objetivos, componentes, actividades, metodología de la intervención.	50
Sostenibilidad del proyecto: Se evaluarán las propuestas que permitan la sostenibilidad de la intervención a mediano y largo plazo, teniendo en cuenta los aspectos sociales, culturales y comunitarios de los territorios.	25
Trayectoria: Se evaluará la experiencia del proponente en procesos comunitarios a través de prácticas artísticas, culturales y deportivas	20
Vinculación con el territorio: Se evaluará intervenciones comunitarias realizadas en los territorios priorizados.	5

Nota

Esta convocatoria evaluará a los participantes en dos etapas. Una primera etapa de preselección a partir de la lectura de las propuestas presentadas. Posteriormente con las propuestas preseleccionadas se programará entrevistas ante los jurados para profundizar en el conocimiento de sus procesos.

El puntaje mínimo para pasar a la fase siguiente de evaluación es de 70 puntos.

Con las propuestas preseleccionadas se programará las entrevistas ante los jurados para realizar la selección final, de acuerdo a los criterios y puntajes

Ronda Fase de selección final

Criterio	Puntaje
Pertinencia metodológica: Se evaluará la propuesta de fortalecimiento e intervención planteada a las iniciativas ciudadanas y comunidades de los territorios priorizados	50
Claridad por parte de toda la agrupación en la exposición temática, metodológica, presupuestal y cronológica desarrollada en el proyecto.	30
Creatividad y fortalezas prácticas en la presentación y construcción de la propuesta.	20

Nota El puntaje mínimo para la selección de ganadores es de 70 puntos.

En caso de presentarse un empate se recomendará la asignación del estímulo al participante que cuente con mayor calificación en el criterio de pertinencia metodológica.

Nota 2: Inicialmente, a la propuesta que cuente con mayor puntaje le será asignado el territorio priorizado que indicó como primera opción de preferencia.

A la segunda propuesta de mayor puntaje le será asignado el territorio priorizado que indicó como primera opción de preferencia, salvo que

ese territorio ya estuviera asignado a la propuesta con mayor puntaje, en cuyo caso a dicha propuesta se le asignará su segundo territorio indicado como opción de preferencia.

Esta metodología de asignación se aplicará para los nueve (9) territorios priorizados.

En caso tal de que exista un territorio priorizado que ninguno de los participantes con mayor puntaje haya indicado como primer, segundo o tercera opción de preferencia para su implementación, o las propuestas presentadas para tal territorio no alcancen el puntaje mínimo establecido, los jurados podrán recomendar la asignación del territorio a intervenir a la propuesta que siga en el orden. El jurado hará la asignación de los territorios que quedarán establecidos en la resolución.

Derechos y deberes específicos de los ganadores

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las “Condiciones Generales de Participación”^[1], el ganador tendrá derecho a:

- Recibir el estímulo correspondiente en los siguientes desembolsos:

(i) Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo y previa entrega de cronograma y plan de trabajo a ejecutar, y, del cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en el anexo “Condiciones Generales de Participación”.

(ii) Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD y la SDHT.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las “Condiciones Generales de Participación”, el ganador deberá:

- Fortalecer mínimo seis (6) iniciativas en el territorio priorizado, mediante dos líneas de intervención que contemplen también a las comunidades receptoras:
 - Línea pedagógica: donde se realizarán mínimo cinco (5) tutorías (procesos personalizados de acompañamiento a iniciativas para su fortalecimiento), cinco (5) capacitaciones (ejercicios de formación colectivos) y cinco (5) talleres (espacios de creación, reflexión, diálogo y aprendizaje), teniendo en cuenta el objeto de la convocatoria, las oportunidades/debilidades de las iniciativas y las características del territorio. Es importante aclarar que en cada uno de los talleres y capacitaciones se deberá contar con la participación de al menos 30 personas por territorio.
 - Línea de activación del territorio: donde se realizarán mínimo dos (2) intervenciones, acciones o actividades semanales que promuevan la apropiación cultural del espacio público y del Mobiliario Urbano Temporal (en donde aplique)^[2] ubicado en el territorio priorizado. Realización de mínimo dos (2) encuentros experienciales entre iniciativas y comunidades receptoras para el mejoramiento del territorio.
- Formulación de proyecto en conjunto con las seis (6) iniciativas ciudadanas del territorio priorizado, que permita la sostenibilidad de la intervención realizada en el estímulo, la cual se deberá incluir en el informe final.
- Iniciar fase de alistamiento de la propuesta cuando los ganadores sean notificados mediante resolución pública.
- Acoger las recomendaciones de carácter técnico que propongan los jurados, la Secretaría Distrital del Hábitat y Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- Entregar un cronograma y plan de trabajo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación que otorgó el estímulo.
- Recibir a las personas de la SDHT y la SCRD encargadas de hacer seguimiento en campo al proyecto presentado. Estas visitas se harán en cualquiera de los horarios previstos en el cronograma de ejecución. Durante las visitas se podrán realizar entrevistas, encuestas o grabaciones audiovisuales, con el fin de dejar un registro de los proyectos desarrollados (las memorias podrán ser usadas por la SDHT y la SCRD para divulgar el seguimiento y resultados de las becas).
- Coordinar con los ganadores de la beca “Habitando: recorridos culturales”, en los territorios en los que se encuentre presente, cuando sea necesario, para ejecutar conjuntamente actividades.
- Tramitar los permisos y autorizaciones correspondientes bajo su cuenta y riesgo, en caso de que la actividad se realice en espacio público.
- Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de la ley de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar las mismas a las condiciones técnicas del lugar o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
- Asumir responsabilidad de daños o perjuicios ocasionados en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si diera lugar.
- Tener en cuenta los reglamentos de la práctica del grafiti según los Decretos 075 de 2013 y 529 de 2015, y dar cumplimiento a lo allí establecido. por lo que se sugiere que los proyectos que plantean temáticas sobre este tema, se contacten con la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- Entregar un informe final siguiendo el formato suministrado por la SCRD y la SDHT, donde se evidencien las actividades realizadas durante el proceso, así como los registros documentales correspondientes.
- Socializar los resultados del proceso de implementación de la beca con la comunidad beneficiaria, informando a la SCRD y a la SDHT la fecha, el lugar y la actividad que van a realizar.
- Entregar una memoria visual (fotos, videos, sonidos, etc.) en formato digital (CD o DVD) del proyecto, a partir del acompañamiento y lineamientos que la SCRD y la SDHT establezcan para tal fin.
- Constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por el valor correspondiente a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes y por el término de vigencia del proyecto, si en la ejecución del proyecto se desarrollan actividades en eventos sociales, ferias, exposiciones, instalaciones sociales y deportivas, entre otras.
- Acatar las disposiciones legales vigentes y el Código de Policía en todas las actividades desarrolladas en el marco de la propuesta.

[1] Documento que contiene los requisitos generales que se aplican a todas las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos

[2] Mobiliario Urbano Temporal: es el conjunto de elementos colocados a instancias de la administración, para el servicio, uso y disfrute del público (artículo 3 del Acuerdo 1 de 1998), que complementan los espacios peatonales estructurantes (artículo 246 del Decreto 190 de 2004), u otros espacios públicos. Estos elementos responden a criterios de diseño como funcionalidad, confort, robustez y durabilidad (Decreto 603 de 2007) y se diferencian del mobiliario urbano convencional en que no están anclados de manera permanente al suelo.

Anexos

Anexo

[ANEXO 1](#)

Descripción

FORMATO PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Valor individual por estímulo económico	treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000).
Valor total de la beca	Trescientos quince millones de pesos (\$315.000.000).
Número de estímulos a otorgar	Nueve (9) estímulos. Uno (1) por cada territorio.

[Valor individual por estímulo](#)

Formatos

Formato Descripción

Resoluciones

Resolución Descripción

[Resolución de Apertura](#) Resolución No. 289 del 07 de junio de 2019

Listados

Listado Descripción

Avisos modificatorios

Aviso Descripción

Estado: Abierta

[Le recomendamos leer las condiciones generales de participación del PDE >](#)

BECA "HABITANDO: CULTURA EN COMUNIDAD"- RECORRIDOS CULTURALES

Diseñar e implementar recorridos culturales en los territorios priorizados, a partir de metodologías participativas y comunitarias que incentiven el reconocimiento y apropiación del territorio, identifiquen y fortalezcan los procesos de memoria e identidad colectiva y visibilicen los liderazgos comunitarios locales.

Información básica

Línea estratégica Apropiación

Área Interdisciplinar/transdisciplinar

Número de estímulos 7

Total de recursos \$347.991.000

Cronograma

Fecha de apertura 11/jun/2019

Fecha de cierre 05/jul/2019

Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar 16/jul/2019

Publicación de resultados de evaluación 12/ago/2019

Fecha máxima de ejecución 22/nov/2019

Objeto

Diseñar e implementar recorridos culturales en los territorios priorizados, a partir de metodologías participativas y comunitarias que incentiven el reconocimiento y apropiación del territorio, identifiquen y fortalezcan los procesos de memoria e identidad colectiva y visibilicen los liderazgos comunitarios locales.

Los participantes aplican a tres posibles Territorios Priorizados. Deben indicar, en orden de preferencia, cuál es su primera, segunda y tercera opción. Para esto tendrán en cuenta los siguientes territorios donde se desarrollarán los recorridos culturales.

Localidad	Territorio
Ciudad Bolívar	Transmicable (Acacias y Urbanización Compartir, Juan Pablo II, Marandu, Mirador Nutivara, Nueva Colombia, Manitas y Villas de Diamante)
	Paraíso
	Santa Viviana
San Cristóbal	Aguas Claras
Usme	Usminia
Usaquén	Mariposa
Santa Fe	El Consuelo

Para la formulación de la propuesta se debe considerar el trabajo colaborativo y la construcción de espacios de reconocimiento, articulación y diseño participativo de tres (3) recorridos culturales con las iniciativas ciudadanas y las comunidades de los territorios priorizados, y su ejecución debe estar prevista para un mínimo de tres (3) meses.

Nota 1: Revisar los "Deberes específicos de los ganadores" para el desarrollo de la beca.

Nota 2: A partir de la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con tres días calendario para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

Tipo de participante

Persona Jurídica

Agrupación

Perfil específico del participante

Personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social guarde relación con el propósito de esta convocatoria, con trayectoria demostrable y experiencia mínima de tres (3) años en procesos comunitarios, culturales, patrimoniales o artísticos.

Agrupaciones conformadas por más de cuatro personas que acrediten mínimo seis (6) años de trayectoria, que correspondan a la sumatoria de la experiencia de todos sus integrantes, en procesos comunitarios, culturales, patrimoniales o artísticos.

Quiénes no pueden participar

Remitirse a las Condiciones Generales de Participación

Documentos técnicos para evaluación

PROPUESTA TÉCNICA DILIGENCIADA EN EL FORMATO ANEXO Propuesta presentada en el formato anexo 1 (Formato de presentación).

SOPORTES DE LA EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA DEL PARTICIPANTE Certificaciones que den cuenta de la trayectoria: para personas jurídicas soportes de mínimo tres (3) años en el desarrollo de procesos comunitarios a través de prácticas artísticas, culturales, deportivas o patrimoniales. Para agrupaciones, soportes de la experiencia de la sumatoria de los integrantes de la agrupación que demuestren mínimo seis (6) años en el desarrollo de procesos comunitarios a través de prácticas artísticas, culturales, deportivas o patrimoniales. En ambos casos, la experiencia deberá ser soportada en certificados expedidos por entidades y organizaciones de carácter público, privado o comunitario.

Criterios de evaluación

Ronda Etapa de preselección

Criterio	Puntaje
Coherencia de la propuesta: Se evaluará la pertinencia de los objetivos, componentes, actividades y metodología de la intervención.	40
Innovación, creatividad y originalidad: Se evaluarán los aportes creativos e innovadores del proceso metodológico y pedagógico del diseño e implementación de los recorridos culturales.	30
Trayectoria: Se evaluará la experiencia del proponente en procesos comunitarios, culturales, patrimoniales o artísticos.	25
Vinculación con el Territorio: Se evaluará intervenciones comunitarias realizadas en los territorios priorizados	5

Nota Esta convocatoria evaluará a los participantes en dos etapas. Una primera etapa de preselección a partir de la lectura de las propuestas presentadas. Posteriormente con las propuestas preseleccionadas se programará entrevistas ante los jurados para profundizar en el conocimiento de sus procesos. La evaluación en los dos momentos se realizará a partir de los criterios definidos.

El puntaje mínimo para pasar a la fase siguiente de evaluación es de 70 puntos.

Ronda Fase de selección final

Criterio	Puntaje
Pertinencia metodológica: Se evaluarán las propuestas de talleres de reconocimiento del territorio y de diseño participativo de los recorridos culturales, teniendo en cuenta su pertinencia, impacto, fortalecimiento del tejido social.	50
Claridad por parte de toda la agrupación en la exposición temática, metodológica, presupuestal y cronológica desarrollada en el proyecto.	30
Creatividad y fortalezas prácticas en la presentación y construcción de la propuesta.	20

Nota Nota 1:

- El puntaje mínimo para la selección de ganadores es de 70 puntos.
- En caso de presentarse un empate se recomendará la asignación del estímulo al participante que cuente con mayor calificación en el criterio de pertinencia metodológica.

Nota 2: Inicialmente, a la propuesta que cuente con mayor puntaje le será asignado el territorio priorizado que indicó como primera opción de preferencia.

A la segunda propuesta de mayor puntaje le será asignado el territorio priorizado que indicó como primera opción de preferencia, salvo que ese territorio ya estuviera asignado a la propuesta con mayor puntaje, en cuyo caso a dicha propuesta se le asignará su segundo territorio indicado como opción de preferencia.

Esta metodología de asignación se aplicará para los siete (7) territorios priorizados.

En caso tal de que exista un territorio priorizado que ninguno de los participantes con mayor puntaje haya indicado como primer, segundo o tercera opción de preferencia para su implementación, o las propuestas presentadas para tal territorio no alcancen el puntaje mínimo establecido, los jurados podrán recomendar la asignación del territorio a intervenir a la propuesta que siga en el orden. El jurado hará la asignación de los territorios que quedarán establecidos en la resolución.

Derechos y deberes específicos de los ganadores

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las “Condiciones Generales de Participación”[1], el ganador tendrá derecho a:

a). Recibir el estímulo correspondiente en los siguientes desembolsos:

Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo y previa entrega de cronograma y plan de trabajo a ejecutar, y, del cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en el anexo “Condiciones Generales de Participación”.

Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD y la SDHT.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las “Condiciones Generales de Participación”, el ganador deberá:

a). Considerar como mínimo la ejecución de dos modalidades de talleres en cada uno de los territorios:

- Talleres de reconocimiento con la comunidad, donde se fortalezcan las temáticas de apropiación y reconocimiento del territorio y procesos de memoria e identidad colectiva, con un mínimo de cuatro (4) talleres, donde participen por lo menos veinte (20) personas en cada uno.

- Talleres de diseño participativo con la comunidad, para el diseño de la ruta y el contenido de las estaciones de cada uno de ellos, con un mínimo de cuatro (4) talleres, donde participen por lo menos 20 personas en cada uno.

b). Diseñar e implementar mínimo tres (3) recorridos culturales en el territorio seleccionado, con la participación de cien (100) personas en cada uno

c). Cada ganador deberá formular un proyecto en conjunto con la comunidad del territorio que promueva la sostenibilidad de la intervención realizada en el estímulo, la cual deberá incluirse en el informe final.

d). Vincular personas de otras localidades en la participación de los recorridos culturales, para fomentar la articulación del territorio con otros sectores de la ciudad.

e). La propuesta debe estar acompañada de una estrategia de comunicaciones, difusión y convocatoria para los habitantes de la localidad y otros sectores de la ciudad, para que asistan de manera masiva a los recorridos culturales. Esta estrategia debe incluir un video y un plan de medios con procesos comunitarios locales, entre otras herramientas de comunicación.

f). Realizar material publicitario por cada recorrido cultural, mapas, folletos, etc., en cada uno de los territorios, que puedan ser usados como herramientas para la construcción de memoria territorial y otros ejercicios posteriores en el territorio.

g). Los tres (3) recorridos se realizarán teniendo en cuenta las temáticas sugeridas para los siguientes territorios:

Localidad	Territorio	Temáticas recorridos sugeridos
Ciudad Bolívar	Transmicable	Artístico y cultural.
	Paraíso	Ambiental, cultural y patrimonial.
	Santa Viviana	Cultural y ambiental..
San Cristóbal	Aguas Claras	Cultural, ambiental y gastronómico.
Usme	Usminia	Patrimonial, ambiental y artístico.
Usaquén	Mariposa	Artístico, cultural y ambiental.
Santa Fe	El Consuelo	Patrimonial, ambiental, artístico y cultural.

h). Iniciar fase de alistamiento de la propuesta cuando los ganadores sean notificados mediante resolución pública.

i). Acoger recomendaciones de carácter técnico que proponga los jurados, Secretaría Distrital del Hábitat y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

j). Entregar un cronograma y plan de trabajo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación que otorgó el estímulo.

k). Recibir a las personas de la SCRD y SDHT encargadas de hacer seguimiento en campo al proyecto presentado. Estas visitas se harán en cualquiera de los horarios previstos en el cronograma de ejecución. Durante las visitas se podrán realizar entrevistas, encuestas, registro fotográfico o grabaciones audiovisuales, con el fin de dejar un registro de los proyectos desarrollados (las memorias podrán ser usadas por la SCRD y SDHT para divulgar el seguimiento y resultados de sus becas).

l). Coordinar con los ganadores de la beca “Fortalecimiento de iniciativas”, en los territorios en los que se encuentre presente, cuando sea necesario, para ejecutar conjuntamente actividades.

m). Tramitar los permisos y autorizaciones correspondientes bajo su cuenta y riesgo, en caso de que la actividad se realice en espacio público.

n). Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de la ley de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar las mismas a las condiciones técnicas del lugar o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.

o). Asumir responsabilidad de daños o perjuicios ocasionados en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si diera lugar.

p). Tener en cuenta los reglamentos de la práctica del grafiti según los Decretos 075 de 2013 y 529 de 2015, y dar cumplimiento a lo allí establecido. Por lo que se sugiere que los proyectos que plantean temáticas sobre este tema, se contacten con la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

q). Entregar un informe final siguiendo el formato suministrado por la SCRD y la SDHT, donde se evidencien las actividades realizadas durante el proceso, así como los registros documentales correspondientes.

r). Socializar los resultados del proceso de implementación de la beca con la comunidad beneficiaria, así como en un espacio de participación comunitaria o local de la ciudad, informando a la SCRD y SDHT la fecha, el lugar y la actividad que van a realizar.

s). Entregar una memoria visual (fotos, videos, sonidos, etc.) en formato digital (CD o DVD) del proyecto, a partir del acompañamiento y lineamientos que la SCR y SDHT establezcan para tal fin.

t). Constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por el valor correspondiente a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes y por el término de vigencia del proyecto, si en la ejecución del proyecto se desarrollan actividades en eventos sociales, ferias, exposiciones, instalaciones sociales y deportivas, entre otras.

u). Acatar las disposiciones legales vigentes y el Código de Policía en todas las actividades desarrolladas en el marco de la propuesta.

[1] Documento que contiene los requisitos generales que se aplican a todas las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos.

Anexos

Anexo

[ANEXO 1](#)

[Resolución de Apertura](#)

Descripción

FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTAS

Resolución No. 289 del 07 de junio de 2019

[Valor individual por estímulo](#)

Valor individual por estímulo económico	Cuarenta y nueve millones setecientos trece mil pesos (\$49.713.000).
Valor total de la beca	Trescientos cuarenta y siete millones novecientos noventa y un mil pesos (\$347.991.000)
Número de estímulos a otorgar	Siete (7) estímulos (1 por cada Territorio)

Formatos

Formato Descripción

Resoluciones

Resolución Descripción

Listados

Listado Descripción

Avisos modificatorios

Aviso Descripción

Estado: Abierta

[Le recomendamos leer las condiciones generales de participación del PDE >](#)

HÁBITAT: ENTORNOS COMUNITARIOS

Desarrollar actividades artísticas, culturales y de pedagogía social, para la apropiación y/o transformación del espacio público de los entornos cercanos a los proyectos de vivienda priorizados por la Secretaría Distrital de Hábitat

Información básica

Línea estratégica Cultura ciudadana para la convivencia

Área Interdisciplinar/transdisciplinar

Número de estímulos 5

Total de recursos \$125.000.000

Cronograma

Fecha de apertura 11/jun/2019

Fecha de cierre 28/jun/2019

Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar 09/jul/2019

Publicación de resultados de evaluación 02/ago/2019

Fecha máxima de ejecución 20/nov/2019

Objeto

Desarrollar actividades artísticas, culturales y de pedagogía social, para la apropiación y/o transformación del espacio público de los entornos cercanos a los proyectos de vivienda priorizados por la Secretaría Distrital de Hábitat, valorando la preexistencia de espacios en el sector, con la finalidad de promocionar buenas prácticas que fomenten relaciones de respeto y convivencia con los otros y con su entorno inmediato y próximo.

Las iniciativas o proyectos deben desarrollar los siguientes elementos:

Formulación de los proyectos de manera colaborativa con la comunidad y en todas sus fases.

Reconocimiento del sentido de corresponsabilidad en términos de potencializar la **participación ciudadana** frente al cuidado, apropiación y resignificación del espacio público.

Generación de diálogos de saberes como elemento articulador en el ejercicio ciudadano con base en la diferencia y el pluralismo cultural, para promover el aumento de la identidad. .

Promoción de la convivencia, el respeto a la diferencia, el cuidado del entorno y la cultura ciudadana como aspectos centrales en las prácticas de uso del espacio público.

Resignificación del concepto de ciudadanía en la defensa y conservación del espacio público en la participación colectiva y articulación con las entidades distritales involucradas para su conservación en el ejercicio del **aprendizaje conjunto y continuo** (interinstitucional y con la ciudadanía).

Un proceso de **intercambio, participación y colaboración comunitaria** para la sostenibilidad de la propuesta.

Vinculación de poblaciones diversas (jóvenes, adulto mayor y población en condición de vulnerabilidad) e incorporación de metodologías que instalen capacidades en las comunidades sujeto de la intervención.

Los participantes postulan su iniciativa aplicando a dos (2) posibles urbanizaciones. Deben indicar, en orden de preferencia, cuál es su primer y segunda opción. Para esto deben tener en cuenta las siguientes urbanizaciones:

Localidad	Territorio – Urbanización	Entorno
Bosa	Parques de Bogotá	Canal Tintal IV
	Parques de Bogotá	Parque Lineal
	Faisanes	Rotonda frontal
Usme	Metro 136	Ronda Río Tunjuelo
	Capri	Corredor de entrada al proyecto

Una descripción de las oportunidades y características de cada una de las urbanizaciones puede ser consultada en el **Anexo 3 Territorios Focalizados Beca Hábitat: Entornos Comunitarios**.

Nota 1: A partir de la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con tres días calendario para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

Tipo de participante

Agrupación

Persona Jurídica

Perfil específico del participante

Personas jurídicas o agrupaciones con experiencia y trayectoria demostrable de mínimos dos (2) años en la realización de proyectos de transformación cultural, cultura ciudadana, proyectos culturales y/o pedagogía social en la ciudad de Bogotá.

En el caso de las agrupaciones, se demuestra su experiencia y trayectoria a través de la sumatoria de la experiencia de todos sus integrantes.

Quiénes no pueden participar

Remitirse a las Condiciones Generales de Participación.

Documentos técnicos para evaluación

PROPUESTA TÉCNICA DILIGENCIADA EN EL FORMATO ANEXO

SOPORTES DE LA EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA DEL PARTICIPANTE Soportes de la experiencia y trayectoria de la iniciativa: Certificaciones, constancias, contratos, resoluciones, y demás documentos que den cuenta de la experiencia y trayectoria de la iniciativa ciudadana de mínimo dos (2) años en de acuerdo al perfil solicitado.

Nota: Evidencias audiovisuales, fotografías, afiches y demás insumos de publicidad serán tenidas en cuenta como respaldo de la experiencia, pero no como certificación de la misma.

Criterios de evaluación

Ronda Etapa de preselección

Criterio	Puntaje
Pertinencia de la propuesta: se evaluará la importancia de la iniciativa y su contribución al objeto de la convocatoria y a las transformaciones y cambios culturales de los territorios priorizados.	50
Trayectoria y perfil del participante: se evaluará la trayectoria y perfil de la persona jurídica y de los integrantes de la agrupación.	20
Coherencia temática, metodológica, presupuestal y cronológica: se evaluará la claridad de los objetivos de la iniciativa con relación a las etapas, la metodología, las actividades, el componente económico y el cronograma.	30

Nota

El puntaje mínimo para pasar a la etapa siguiente es de 70 puntos.

Ronda Etapa de selección final

Criterio	Puntaje
Propuesta de articulación con la comunidad. Evalúa la forma en la cual se realizarán los acercamientos y articulaciones con las iniciativas y liderazgos comunitarios presentes en los territorios, la forma en la que se divulgarán las actividades con la comunidad y la metodología.	70
Capacidad de los integrantes de la agrupación para sustentar la propuesta ante el jurado.	30

Nota El puntaje mínimo para la selección será de 70 puntos.

Nota 1: En caso de presentarse un empate se recomendará la asignación del estímulo al participante que cuente con mayor calificación en el criterio de pertinencia de la propuesta.

Nota 2: Inicialmente, a la propuesta que cuente con mayor puntaje le será asignada al entorno de la urbanización que indicó como primera opción de preferencia.

A la segunda propuesta de mayor puntaje le será asignada la zona que indicó primera opción de preferencia, salvo que esa zona ya estuviera asignada a la propuesta con mayor puntaje, en cuyo caso a dicha propuesta se le asignará su segunda zona indicada como opción de preferencia.

Esta metodología de asignación se aplicará para las 5 urbanizaciones.

En caso tal de que exista un entorno de una urbanización que ninguno de los participantes con mayor puntaje haya indicado como primera o segunda opción de preferencia para su implementación, o las propuestas presentadas para tal entorno no alcancen el puntaje mínimo establecido, los jurados podrán recomendar la asignación de otro entorno de otra urbanización a intervenir a la propuesta que siga en el orden de elegibilidad. El jurado hará la asignación de los entornos, la cual quedará establecida en la resolución.

Derechos y deberes específicos de los ganadores

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las Condiciones Generales de Participación:

Recibir el estímulo de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Un primer desembolso, equivalente al setenta por ciento (70%) del valor del estímulo, una vez notificada la resolución que nombra a los ganadores y previo cumplimiento de los requisitos allí establecidos para dicho efecto. Este desembolso estará a cargo de la Secretaría Distrital de Hábitat.

Un segundo y último desembolso, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del estímulo, previo cumplimiento de la totalidad de los deberes por parte del ganador, y la correspondiente certificación de cumplimiento de la SCR D y la SDHT. Este desembolso estará a cargo de la Secretaría Distrital de Hábitat.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las Condiciones Generales de Participación:

Entregar información técnica y administrativa solicitada por la SCR D y la SDHT.

Acoger recomendaciones de carácter técnico, así como el uso de materiales y piezas comunicativas, que proponga la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital de Hábitat.

Entregar el cronograma de la ejecución del proyecto dos semanas después de haber sido notificado de la beca con fechas (día, mes y año) correctas para divulgación y participación de la ciudadanía en las mismas.

Asistir al Taller de Sistematización y Memoria Social liderado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Asistir a la sesión de capacitación y formación sobre el Protocolo de prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres en el espacio y transporte público en Bogotá, liderado por la Secretaría de la Mujer.

Entregar los informes requeridos que den cuenta de proceso de implementación de proyecto en el tiempo acordado con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital de Hábitat.

Entregar un producto de la memoria social de la ejecución del proyecto con soportes visuales, sonoros y/o audiovisuales, de acuerdo con las recomendaciones de las Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital de Hábitat.

Producir y entregar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital de Hábitat el material audiovisual del registro de las diferentes actividades implementadas, una vez finalizadas cada una estas, para ser usado en las diferentes plataformas web de comunicación, incluidas redes sociales, de estas entidades.

Entregar un informe final con soportes de las actividades realizadas (listas de asistencia, material audiovisual, autorizaciones para el uso de imagen), acorde a las orientaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Realizar una jornada de socialización de la iniciativa, de acuerdo con las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital de Hábitat con los respectivos soportes.

Presentar la experiencia en la Semana de la Cultura Ciudadana que se llevará a cabo los primeros días de octubre, de acuerdo a las orientaciones de las Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Si en la ejecución del proyecto, se desarrollarán actividades en eventos sociales, ferias, exposiciones, instalaciones sociales y deportivas entre otras, el beneficiario deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por el valor correspondiente a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes y por el término de vigencia del proyecto.

En caso de que la propuesta ganadora se trate de una intervención en espacio público, será obligación del ganador cumplir con la normatividad vigente y gestionar los permisos correspondientes frente a las autoridades competentes, para llevar a cabo su propuesta.

Si su iniciativa se considera arte urbano, debe tener en cuenta que la práctica del grafiti, está reglamentada por los Decretos 075 de 2013 y 529 de 2015, razón por la cual se debe dar cumplimiento a lo allí establecido, por lo que se sugiere que los proyectos que planteen temáticas sobre este tema, se contacten con la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. En cualquier caso, todas las actividades desarrolladas en el marco de la iniciativa deben acatar las disposiciones legales vigentes y el Nuevo Código de Policía.

Los demás señalados en la Cartilla Condiciones Generales de Participación.

Anexos

Anexo[Anexo 1](#)[Anexo 2](#)[Anexo 3](#)[VALOR INDIVIDUAL POR ESTÍMULO](#)**Descripción**

FORMATO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Contexto Hábitat Entornos Comunitarios

Territorios focalizados Hábitat Entornos Comunitarios

Valor de la convocatoria	Ciento veinticinco millones de pesos (\$125.000.000)
Valor individual por estímulo	Cinco (5) estímulos por veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) cada uno.
Número de estímulos a otorgar	Cinco (5) estímulos

Formatos**Formato Descripción****Resoluciones****Resolución****Descripción**[Resolución de Apertura](#) Resolución 289 del 07 de junio de 2019**Listados****Listado Descripción****Avisos modificatorios****Aviso Descripción**

Estado: Abierta

[Le recomendamos leer las condiciones generales de participación del PDE »](#)

BECA BARRIOS CREATIVOS: PARTICIPANDO EN COMUNIDAD - FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN ESPACIOS CULTURALES Y ZONAS COMUNES DE LAS VIPS

Realizar acciones artísticas, culturales y patrimoniales de carácter colectivo, que aporten a la construcción de buenas prácticas en convivencia, fortalezcan el sentido de corresponsabilidad y promuevan la apropiación de los espacios al interior de las urbanizaciones de Viviendas de Interés Prioritario (100 % subsidiada) y Social - VIPS priorizadas.

Información básica

Línea estratégica Apropiación

Área Interdisciplinar/transdisciplinar

Número de estímulos 5

Total de recursos \$375.000.000

Cronograma

Fecha de apertura 11/jun/2019

Fecha de cierre 05/jul/2019

Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar 16/jul/2019

Publicación de resultados de evaluación 02/ago/2019

Fecha máxima de ejecución 22/nov/2019

Objeto

Realizar acciones artísticas, culturales y patrimoniales de carácter colectivo, que aporten a la construcción de buenas prácticas en convivencia, fortalezcan el sentido de corresponsabilidad y promuevan la apropiación de los espacios al interior de las urbanizaciones de Viviendas de Interés Prioritario (100 % subsidiada) y Social - VIPS priorizadas.

Los participantes aplican a tres posibles VIPS priorizadas. Deben indicar, en orden de preferencia, cuál es su primera, segunda y tercera opción. Para esto tendrán en cuenta las siguientes urbanizaciones de Viviendas de Interés Prioritario priorizadas.

LOCALIDAD	VIP PRIORIZADAS
Bosa	Parques de Bogotá: Arrayán, Nogal, Cerezo, Reservas de Campo Verde y Senderos de Campo Verde.
Bosa	Parques de Villa Javier: Flamencos I y Flamencos II.
Kennedy	Margaritas I y II.
Usme	Rincón de Bolonia y Metro 136.
Bosa	Bosa Porvenir: Terranova, Porvenir 55 y Villa Karen I - II.

Las propuestas deberán tener en cuenta para la formulación de la beca los siguientes aspectos:

- Trabajar de forma colaborativa con las iniciativas existentes en las urbanizaciones de VIPS descritas.
- Generar acercamientos y articulaciones con la comunidad habitante de los proyectos de vivienda.
- Intercambiar experiencias y aprendizajes con iniciativas similares locales y distritales.
- Generar propuesta de ejecución para un mínimo de tres (3) meses que comprenda procesos de transferencia de conocimiento a la comunidad con la que se trabajará.
- Proyectar estrategias de comunicaciones para divulgar las actividades con la comunidad receptora.

Nota 1: Revisar los "Deberes específicos de los ganadores" para el desarrollo de la beca.

Nota A partir de la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con tres días calendario para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

Tipo de participante

Persona Jurídica

Perfil específico del participante

Personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social guarde relación con el propósito de esta convocatoria, con trayectoria demostrable y experiencia mínima de cuatro (4) años en procesos comunitarios, artísticos, culturales o patrimoniales

Quiénes no pueden participar

Remitirse a las Condiciones Generales de Participación.

Documentos técnicos para evaluación

PROPUESTA TÉCNICA DILIGENCIADA EN EL FORMATO ANEXO Propuesta presentada en el formato anexo 1 (formato de presentación).

Soportes Soportes de la experiencia de la persona jurídica: Certificaciones de la trayectoria que evidencien mínimo cuatro (4) años en el desarrollo de procesos comunitarios, artísticos, culturales o patrimoniales. Los certificados deben ser expedidos por entidades y organizaciones de carácter público, privado y comunitario

Criterios de evaluación

Ronda Etapa de preselección

Criterio	Puntaje
Coherencia de la propuesta. Se evaluará la pertinencia y articulación de la propuesta entre propósitos, objetivos, componentes, actividades y la metodología de intervención, población y cronograma de trabajo.	50
Trayectoria del participante en procesos comunitarios de apropiación del territorio, que evidencien el trabajo participativo y colaborativo.	20
Generación de espacios de transferencia de conocimiento con la comunidad.	25
Vinculación de iniciativas ciudadanas de la localidad, evidenciando la participación de éstas en las actividades a ejecutar.	5

Nota Esta convocatoria evaluará a los participantes en dos etapas. Una primera etapa de preselección a partir de la lectura de las propuestas presentadas. Posteriormente con las propuestas preseleccionadas se programará entrevistas ante los jurados para profundizar en el conocimiento de sus procesos. La evaluación en los dos momentos se realizará a partir de los criterios definidos.

Nota 2

- El puntaje mínimo para pasar a la fase siguiente de evaluación es de 70 puntos.
- En caso de presentarse un empate se recomendará la asignación del estímulo al participante que cuente con mayor calificación en el criterio de coherencia de la propuesta.
- Los jurados podrán dar por desiertos varios de los estímulos si a su consideración no cumplen los criterios exigidos en la presente convocatoria.

Ronda Fase de selección final

Criterio	Puntaje
Pertinencia de la propuesta de articulación con la comunidad (según las VIPS priorizadas en la beca) para el desarrollo de la estrategia.	60
Creatividad y fortalezas prácticas en la presentación y construcción de la propuesta.	40

Nota Nota 3:

- El puntaje mínimo para la selección de ganadores es de 70 puntos.
- En caso de presentarse un empate se recomendará la asignación del estímulo al participante que cuente con mayor calificación en el criterio de pertinencia de la propuesta.

Nota 4:

Inicialmente, a la propuesta que cuente con mayor puntaje le será asignado la VIPS priorizada que indicó como primera opción de preferencia.

A la segunda propuesta de mayor puntaje le será asignada la VIPS priorizada que indicó como primera opción de preferencia, salvo que ese

territorio ya estuviera asignado a la propuesta con mayor puntaje, en cuyo caso a dicha propuesta se le asignará su segunda VIPS priorizada indicada como opción de preferencia.

Esta metodología de asignación se aplicará para los cinco (5) VIPS priorizadas.

En caso tal de que exista una VIPS priorizada que ninguno de los participantes con mayor puntaje haya indicado como primera, segunda o tercera opción de preferencia para su implementación, o las propuestas presentadas para tal territorio no alcancen el puntaje mínimo establecido, los jurados podrán recomendar la asignación de la VIPS priorizada a intervenir a la propuesta que siga en el orden. El jurado hará la asignación de los territorios que quedarán establecidos en la resolución.

Derechos y deberes específicos de los ganadores

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las "Condiciones Generales de Participación"**[1]**, el ganador tendrá derecho a:

Recibir el estímulo correspondiente en los siguientes desembolsos:

(i) Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo y previa entrega de cronograma y plan de trabajo a ejecutar, y, del cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en el anexo "Condiciones Generales de Participación".

(ii) Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD y la SDHT

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las "Condiciones generales de participación", el ganador deberá:

- a. Acoger las recomendaciones de carácter técnico que propongan los jurados, así como del Comité Técnico conformado por la SCRD y la SDHT.
- b. Entregar un cronograma, plan de trabajo y presupuesto final detallado, previo al inicio de la ejecución de la beca.
- c. Iniciar fase de alistamiento y gestión local de la propuesta cuando los ganadores sean notificados mediante resolución pública.
- d. Recibir a las personas de la SDHT y la SCRD encargadas de hacer seguimiento en campo al proyecto presentado. Estas visitas se harán en cualquiera de los horarios previstos en el cronograma de ejecución. Durante las visitas se podrán realizar entrevistas, encuestas o grabaciones audiovisuales, con el fin de dejar un registro de los proyectos desarrollados (las memorias podrán ser usadas por la SDHT y la SCRD para divulgar el seguimiento y resultados de las becas).
- e. Coordinar con los ganadores de la beca "Hábitat: entornos comunitarios VIPS", en los territorios en los que se encuentre presente, cuando sea necesario, para ejecutar conjuntamente actividades.
- f. Realizar al menos cinco (5) talleres o actividades con participación mínima de treinta (30) personas pertenecientes a cada uno de los talleres en los que se aborden dinámicas participativas que apunten al cumplimiento del objeto.
- g. Realizar visitas a los territorios. Se estima como mínimo tres (3) visitas semanales por territorio priorizado.
- h. Tramitar los permisos y autorizaciones correspondientes bajo su cuenta y riesgo, en caso de que la actividad se realice en espacio público.
- i. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de la ley de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar las mismas a las condiciones técnicas del lugar o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
- j. Asumir responsabilidad de daños o perjuicios ocasionados en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si diera lugar.
- k. Tener en cuenta los reglamentos de la práctica del grafiti según los Decretos 075 de 2013 y 529 de 2015, y dar cumplimiento a lo allí establecido. Por lo que se sugiere que los proyectos que plantean temáticas sobre este tema, se contacten con la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- l. Entregar un informe final siguiendo el formato suministrado por la SCRD y la SDHT, donde se evidencien las actividades realizadas durante el proceso, así como los registros documentales correspondientes.
- m. Socializar los resultados del proceso de implementación de la beca con la comunidad beneficiaria, así como en un espacio de participación comunitaria o local de la ciudad, informando a la SCRD y a la SDHT la fecha, el lugar y la actividad que van a realizar.
- n. Entregar una memoria audiovisual (fotos, videos, sonidos, etc.) en formato digital (CD, DVD o Disco Duros externos) del proyecto, a partir del acompañamiento y lineamientos que la SCRD y la SDHT establezcan para tal fin.
- o. Constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por el valor correspondiente a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes y por el término de vigencia del proyecto, si en la ejecución del proyecto se desarrollan actividades en eventos sociales, ferias, exposiciones, instalaciones sociales y deportivas, entre otras.
- p. Acatar las disposiciones legales vigentes y el Código de Policía en todas las actividades desarrolladas en el marco de la propuesta.

[1] Documento que contiene los requisitos generales que se aplican a todas las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos.

Anexos

Anexo

[ANEXO 1](#)

Descripción

FORMATO PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

[Valor individual por estímulo](#)

Valor individual por estímulo económico	\$75.000.000
Valor total de la beca	375.000.000
Número de estímulos a otorgar	5 estímulos (1 para cada territorio)

Formatos

Formato Descripción

Resoluciones

Resolución

Descripción

[Resolución apertura](#) Resolución apertura 289 07-06-2019

Listados

Listado Descripción

Avisos modificatorios

Aviso Descripción

Estado: Abierta

[Le recomendamos leer las condiciones generales de participación del PDE >](#)

BECA CIRCUITO DE ARTE URBANO RESPONSABLE TRANSMICABLE - HABITARTE

Desarrollar propuestas artísticas, culturales y de pedagogía social de co-creación con las comunidades a través de la práctica del arte urbano responsable que fomenten la construcción de comunidad y la cultura ciudadana para la apropiación, valoración y resignificación del espacio público donde se realiza la intervención de la estrategia HabitarTE de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Información básica

Línea estratégica Cultura ciudadana para la convivencia

Área Interdisciplinar/transdisciplinar

Número de estímulos 36

Total de recursos \$660.000.000

Cronograma

Fecha de apertura 11/jun/2019

Fecha de cierre 05/jul/2019

Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar 15/jul/2019

Publicación de resultados de evaluación 16/ago/2019

Fecha máxima de ejecución 20/nov/2019

Objeto

Desarrollar propuestas artísticas, culturales y de pedagogía social de co-creación[2] con las comunidades a través de la práctica del arte urbano responsable que fomenten la construcción de comunidad y la cultura ciudadana para la apropiación, valoración y resignificación del espacio público donde se realiza la intervención de la estrategia HabitarTE de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Las propuestas deben tener en cuenta:

Un proceso de intercambio, participación, co-creación y colaboración comunitaria para la construcción y sostenibilidad de la propuesta.

Los participantes deben tener en cuenta las piezas existentes en el Corredor artístico de Manitas para la formulación de una propuesta coherente y articulada.

La temática de la propuesta debe resaltar los prácticas culturales locales, saberes comunitarios y el patrimonio cultural de la localidad.

Las propuestas deberán incluir un componente de apropiación social por parte de las comunidades de contexto del proyecto.

Las propuestas deben seleccionar uno y solo uno de las superficies especificadas en el Anexo 3 - Banco de Superficies.

Nota 1: A partir de la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con tres días calendario para hacer comentarios a la misma.

Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

[2]Se entiende por co-creación artística al encuentro entre diferentes sujetos (artistas, facilitadores, personas habitantes de calle), cuyo objetivo es la creación/experimentación colectiva y horizontal a partir de las diferentes prácticas artísticas. En la co-creación se valora la diferencia y se reconoce el potencial creativo de cada sujeto.

Tipo de participante

Agrupación

Persona Jurídica

Perfil específico del participante

Personas jurídicas o agrupaciones con experiencia y trayectoria demostrable de mínimo dos (2) años en la realización de proyectos de arte urbano responsable y de transformación cultural por medio de intervenciones artísticas, cultura ciudadana, proyectos culturales y/o pedagogía social en la ciudad de Bogotá.

En el caso de las agrupaciones la experiencia se certifica con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes de mínimo dos (2) años.

Los participantes que presenten propuestas de gran formato y medio formato deben demostrar experiencia en por lo menos cinco (5) intervenciones artísticas urbanas de gran formato y medio formato respectivamente. Y los participantes que presenten propuestas en pequeño formato deben demostrar experiencia en por lo menos tres (3) intervenciones artísticas urbanas de pequeño formato.

Nota: La experiencia deberá ser soportada en certificados expedidos por entidades y organizaciones de carácter público, privado, comunitario, etc., como las JAC, los Consejos Locales de Cultura, instituciones educativas, entre otras.

Evidencias audiovisuales, fotografías, afiches y demás insumos de publicidad serán tenidas en cuenta como respaldo de la experiencia, pero no como certificación de la misma.

Quiénes no pueden participar

Remitirse a las Condiciones Generales de Participación.

Documentos técnicos para evaluación

PROPUESTA TÉCNICA DILIGENCIADA EN EL FORMATO ANEXO

Proyecto presentado en el formato Anexo I - Presentación Circuito de Arte Urbano Responsable TransMiCable.

HOJA DE VIDA CON SOPORTES

Certificados, constancias de trabajo y/o productos, expedidos por instituciones públicas o privadas de cada uno de los integrantes de la agrupación y/o de la persona jurídica de acuerdo a lo estipulado en el perfil del participante.

PORTAFOLIO Que demuestre experiencia en intervenciones de arte urbano de los integrantes responsables de la producción artística de la propuesta, de acuerdo al perfil solicitado

CERTIFICADO DE TRABAJO EN ALTURAS

Avanzado vigente para quienes vayan a ejecutar intervenciones que sean a una altura superior de un metro con cincuenta centímetros (1,50) sobre un nivel inferior y que exista riesgo de caída, donde se especifique la formación especializada recibida para el manejo de alturas, con estándares nacionales, internacionales y/o equipos certificados

Nota 1: Las agrupaciones deben contar, dentro del equipo de trabajo, por lo menos con un (1) responsable de producción de la propuesta, un (1) responsable pedagógico y de la metodología de co-creación con las comunidades de contexto, un (1) responsable de la documentación audiovisual del proceso de construcción de la propuesta, y un (1) coordinador de trabajo en alturas que garantice que el trabajo se está realizando bajo adecuadas condiciones de seguridad en cumplimiento con las normas fijadas para esta labor, este último en el caso donde aplica, las personas que tengan a su cargo estas labores deben registrarse con nombre propio y función específica en el momento de inscribir su propuesta.

Nota 2: El participante debe tener en cuenta que la práctica del grafiti, está reglamentada por los Decretos 075 de 2013 y 529 de 2015, razón por la cual se debe dar cumplimiento a lo allí establecido, por lo que se sugiere que los proyectos que planteen temáticas sobre este tema, se contacten con la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Criterios de evaluación

Ronda Etapa de preselección

Criterio	Puntaje
Solidez conceptual y metodológica: hace referencia a la coherencia de los componentes creativos, pedagógicos y sociales, y a su relación con la metodología de co-creación comunitaria.	40
Trayectoria artística de los integrantes de la agrupación o de la organización.	15
Coherencia temática, metodológica, presupuestal y cronológica: se evaluará la claridad de los objetivos de la iniciativa con relación a las etapas, la metodología, las actividades, el componente económico y el cronograma.	25
Pertinencia e integración de la intervención con el entorno social, cultural y físico	20

Nota

Esta convocatoria evaluará las iniciativas participantes en dos etapas. Una primera etapa de preselección a partir de las iniciativas presentadas. Posteriormente con las agrupaciones preseleccionadas se programarán entrevistas ante los jurados para profundizar en el conocimiento de sus procesos. La evaluación en los dos momentos se realizará a partir de los criterios definidos.

El puntaje mínimo para pasar a la etapa siguiente es de 70 puntos.

Con las propuestas preseleccionadas se programará las entrevistas ante los jurados para realizar la selección final, de acuerdo a los criterios y puntaje.

Ronda Etapa de selección final

Criterio	Puntaje
Aportes de la propuesta en tanto innovación social y/o impacto en la sostenibilidad cultural y física del entorno.	70
Capacidad de los integrantes de la agrupación u organización para sustentar la propuesta ante el jurado.	30

Nota

El puntaje mínimo para la selección será de 70 puntos.

Nota 1: En caso de presentarse un empate se recomendará la asignación del estímulo al participante que cuente con mayor calificación en el criterio de Aportes.

Derechos y deberes específicos de los ganadores

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las condiciones generales de participación:

Recibir el estímulo de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Un primer desembolso, equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo una vez notificada la resolución que nombra a los ganadores y luego de la entrega a la Dirección de Cultura Ciudadana del cronograma detallado de actividades a realizar, con el Plan de Manejo para trabajo en alturas y constancia de afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales según el Decreto 1563 de 2016, y los requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Hábitat y la Secretaría Distrital de Cultura.

Un segundo y último desembolso, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previo cumplimiento de la totalidad de los deberes por parte del ganador, y la correspondiente certificación de cumplimiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital del Hábitat. El desembolso estará a cargo de la Secretaría Distrital de Hábitat.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las condiciones generales de participación:

El ganador deberá constituir a favor de la Secretaría Distrital de Hábitat una Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.

Todas las categorías deberán publicar el material de difusión creado para la actividad en sus redes etiquetando: @habitat_bogota @culturaenbogota @alcaldiamayordebogota @bogota, y #habitarte #CulturaCiudadana dando los respectivos créditos. El texto debe hacer alusión que se trata de un proyecto en el marco de Cultura Ciudadana. Este material debe ser consultado y concertado con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Secretaría del Hábitat antes de su publicación.

Los ganadores de los estímulos gran y medio formato deberán, de forma conjunta y articulada, diseñar, organizar e implementar un taller creativo con los ganadores de pequeño formato, con el objetivo de compartir conocimientos y experiencias relacionadas con técnicas artísticas, metodologías y procesos comunitarios.

Construir de forma participativa con la comunidad los bocetos previos a la intervención, para ser socializados a la Secretaría de Hábitat y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Para el proceso de construcción del diseño del muro, debe haber participación de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Secretaría del Hábitat y especialmente, de la comunidad beneficiaria de la intervención artística.

Contar con afiliación a ARL y tener certificado de trabajo en alturas avanzado vigente para quienes ejecutan intervenciones que sean a una altura superior de un metro con cincuenta centímetros (1,50) sobre un nivel inferior y que exista riesgo de caída.

Entregar información técnica y administrativa solicitada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital del Hábitat.

Entregar el cronograma de la ejecución del proyecto una vez sea notificado de la beca con fechas (día, mes y año) correctas para divulgación y participación de la ciudadanía en las mismas.

Realizar las adecuaciones locativas de la superficie donde se hará la intervención (impermeabilizar, pelar, resanar, etc.) en las zonas que puedan afectar la duración del mural.

Garantizar la práctica responsable y segura de las actividades relacionadas con las intervenciones artísticas urbanas, cumpliendo con las normas de seguridad y haciendo uso de los elementos de protección personal necesarios para el adecuado desarrollo de este tipo de trabajo (ejemplo: respiradores, protección visual y para trabajo en alturas).

Acoger recomendaciones de carácter técnico que proponga la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital del Hábitat.

Entregar los informes requeridos que den cuenta de proceso de implementación del proyecto en el tiempo acordado con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Entregar memoria social del proyecto que cuente del proceso del proyecto con material audiovisual y especificaciones acordadas con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Producir y entregar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y a la Secretaría Distrital de Hábitat el material audiovisual del registro de las diferentes actividades implementadas, una vez finalizadas cada una estas, para ser usado en las diferentes plataformas web de comunicación, incluidas redes sociales, de estas entidades.

Entregar a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y a la Secretaría Distrital del Hábitat, las artes finales de las piezas de divulgación para aprobación, así como otro material que le sea requerido para efectos de registro y divulgación.

Realizar una jornada de socialización de la iniciativa, de acuerdo con las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con sus respectivos soportes.

Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta cartilla, así como otros gastos que no estén incluidos en la propuesta.

Garantizar a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y a la Secretaría Distrital del Hábitat, que las propuestas presentadas son de su autoría.

Asistir al taller de Sistematización y Memoria Social liderado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Asistir a la sesión de capacitación y formación sobre el Protocolo de prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres en el espacio y transporte público en Bogotá, liderado por la Secretaría de la Mujer.

Presentar la experiencia en la Semana de la Cultura Ciudadana que se llevará a cabo los primeros días de octubre, de acuerdo a las orientaciones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Al ser una intervención en espacio público, será obligación del ganador cumplir con la normatividad vigente y gestionar los permisos correspondientes frente a las autoridades competentes, para llevar a cabo su propuesta.

Debe tener en cuenta que la práctica del grafiti, está reglamentada por los Decretos 075 de 2013 y 529 de 2015, razón por la cual se debe dar cumplimiento a lo allí establecido, por lo que se sugiere que los proyectos que planteen temáticas sobre este tema, se contacten con la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

En cualquier caso, todas las actividades desarrolladas en el marco de la iniciativa deben acatar las disposiciones legales vigentes y el Nuevo Código de Policía.

Firmar un documento en el que se señale que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital del Hábitat están autorizados a hacer uso del material y metodologías con fines de reproducción, en caso de requerirse.

Entregar un informe final con soportes de las actividades realizadas.

Los demás señalados en la Cartilla Condiciones Generales de Participación.

Anexos

Anexo	Descripción				
ANEXO 1	FORMATO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA				
ANEXO 2	Contexto Beca Circuito de Arte Urbano Responsable Transmicable - Habitarte				
Anexo 3	Banco de Superficies				
VALOR INDIVIDUAL POR ESTÍMULO	<table border="1"><tr><td>Valor individual por estímulo</td><td>Gran formato: Seis (6) estímulos de treinta millones de pesos (\$30.000.000) cada uno. Medio formato: Dieciocho (18) estímulos de veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno. Pequeño formato: Doce (12) estímulos de diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno.</td></tr><tr><td>Número de estímulos a otorgar</td><td>Treinta y seis (36)</td></tr></table>	Valor individual por estímulo	Gran formato: Seis (6) estímulos de treinta millones de pesos (\$30.000.000) cada uno. Medio formato: Dieciocho (18) estímulos de veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno. Pequeño formato: Doce (12) estímulos de diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno.	Número de estímulos a otorgar	Treinta y seis (36)
Valor individual por estímulo	Gran formato: Seis (6) estímulos de treinta millones de pesos (\$30.000.000) cada uno. Medio formato: Dieciocho (18) estímulos de veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno. Pequeño formato: Doce (12) estímulos de diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno.				
Número de estímulos a otorgar	Treinta y seis (36)				

Formatos

Formato Descripción

Resoluciones

Resolución	Descripción
Resolución de Apertura	Resolución No.289 del 07 de junio de 2019

Listados

Listado Descripción

Avisos modificatorios

